

Acta de adjudicación número 219/22 que sustituye el acta número AA-DGAP-DAF-2022-211
Compra menor DGAP-DAF-CM-2022-0009

Reunión de la Gerencia Administrativa de la Dirección General de Aduanas, correspondiente a la sesión realizada en fecha dieciocho (18) de abril del año dos mil veintidós (2022), para la adjudicación del proceso de compra menor DGAP-DAF-CM-2022-0009 "Adquisición electrodomésticos para varios departamentos DGA". Dirigido a MIPYMES.

Siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) de la fecha antes indicada, en la Gerencia Administrativa, se analizó el informe de evaluación pericial, revisado por:

- **Francis A. Almonte Rodríguez** **Subdirector Administrativo-Financiero**
- **Yessenia Elizabeth Rodríguez Estévez** **Gerente Administrativa**
- **Alba Giselle García Ruiz** **Enc. Dpto. Ingeniería y Mantenimiento**

Orden del día

Analizar el informe técnico emitido por:

Teresita A. Sosa Gonell, Encargada División de Mantenimiento.
Carlos V. Santana S., Supervisor de Ingeniería.

Correspondiente a las ofertas recibidas para el procedimiento de compra menor DGAP-DAF-CM-2022-0009 "Adquisición electrodomésticos para varios departamentos DGA". Dirigido a MIPYMES. Así como la emisión de la Resolución del acta de adjudicación correspondiente, si procediera.

Considerando: Que el artículo 49 del Reglamento número 543-12, establece que el objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley.

Considerando: Que la unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores es la Dirección Administrativa-Financiera o su equivalente, de la entidad contratante, previa autorización de la máxima autoridad ejecutiva.

Esta Gerencia recibió el informe de evaluación, (ver anexo) el cual formará parte integral del acta, y leyendo el mismo a todos los presentes se determinó lo siguiente:

Considerando: Que según el acta simple de apertura de las ofertas sobre "A" y sobre "B", realizada en fecha siete (7) de marzo del año 2022, las propuestas recibidas fueron las siguientes:

Ofertas recibidas en la Gerencia Administrativa en físico o por el Portal Transaccional

Número asignado	Nombre de los oferentes	RNC	Presentación de oferta
1	Inversiones Gretmon S.R.L.,	130774005	Portal
2	Nu Energy, S.R.L.,	130870381	Portal
3	Simbel, S.R.L.,	132218401	Portal
4	Abastecimientos Comerciales FJJ, S.R.L.,	130855773	Portal
5	Servicios Empresariales Canaán, S.R.L.,	131934082	Portal
6	Wendy's Muebles, S.R.L.,	101132272	Portal

Considerando: Que las ofertas económicas son las siguientes:

Número asignado	Nombre de los oferentes	Monto de oferta
1	Inversiones Gretmon S.R.L.,	RD\$601,797.23
2	Nu Energy, S.R.L.,	RD\$1,157,616.58
3	Simbel, S.R.L.,	RD\$1,192,949.94
4	Abastecimientos Comerciales FJJ, S.R.L.,	RD\$374,886.00
5	Servicios Empresariales Canaán, S.R.L.,	RD\$989,917.34
6	Wendy' Muebles, S.R.L.,	RD\$ 1,015,618.92

Considerando: Que, el Art. 92 literal C, del Reglamento No. 543-12 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones especifica que para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera: Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. Que en el caso que nos compete estamos en frente de esta situación debido a que el oferente **Nu Energy, S.R.L.**, en su oferta económica presenta un monto en numeros de RD\$ 1,161,142.42 y el monto en letras de un millón ciento cincuenta y siete mil seiscientos dieciséis pesos con 58/100 centavos.

Considerando: Que, el informe técnico emitido por el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento de fecha once (11) de marzo del 2022, concluyó que revisadas y evaluadas las ofertas presentadas, todas cumplen con lo solicitado en los términos de referencia.

Considerando: Que, según la evaluación económica los siguientes oferentes presentan el menor precio en los siguientes ítems, (ver adjunto solicitud de compra donde está descrito cada ítem) a saber:

Nombre de los oferentes	Ítems con mejor precio / calidad	Monto total de los ítems ganados
Inversiones Gretmon S.R.L.,	3,4,8, 10 y 14	RD\$197,218.12
Simbel, S.R.L.,	2,6,7 y 13	RD\$38,999.99
Abastecimientos Comerciales FJJ, S.R.L.,	1,5, y 11	RD\$261,747.60
Servicios Empresariales Canaán, S.R.L.,	12, 15 y 16	RD\$267,999.24
Wendy' S.R.L.,	9	RD\$23,364.00

Considerando: Que, mediante acta de adjudicación No. AA-DGAP-DAF-2022-211, de fecha 16 de marzo del 2022, resultó adjudicado el oferente **Abastecimientos Comerciales FJJ, S.R.L.**, en los ítems números 1,5 y 11, y consecuentemente se le notificó los ítems que habían ganado.

Considerando: Que, el adjudicado ganador los ítems números 1,5 y 11, la empresa **Abastecimientos Comerciales FJJ, S.R.L.**, en fecha 11 de abril del 2022, vía correo electrónico declinó de su adjudicación en lo que respecta al ítem 1 (neveras ejecutivas cromadas) debido a que no tenían disponibles estas neveras. Se les adjudicará los ítems 5 y 11 en una compra directa debido a que el portal transaccional de compras luego de rescindir la orden de compra no permite realizar una nueva orden para dicho oferente.

Considerando: Que, de los oferente calificados, la empresa **Servicios Empresariales Canaán, S.R.L.**, es la que tiene el segundo menor precio en su oferta económica en lo que respecta al ítem 1 (neveras ejecutivas cromadas) y nos confirmó mediante correo electrónico de fecha 12 de abril 2022 que tienen disponibilidad de estas.

Considerando: Que, el oferente **Servicios Empresariales Canaán, S.R.L.**, que había sido calificado como el único oferente que cumple en el ítem 16 (microondas de uso industrial) cuando hace la entrega física de los mismos, no cumplían con las especificaciones técnicas requeridas, es por esto por lo que se declara desierto.

Considerando: El informe de evaluación técnico – económica de la oferta y las recomendaciones finales que arroja el mismo. La Gerencia Administrativa, de acuerdo con el informe pericial, emite la siguiente resolución:

Resuelve:

Primera Resolución

Se adjudica el procedimiento de compra menor DGAP-DAF-CM-2022-0009 "Adquisición electrodomésticos para varios departamentos DGA". Dirigido a MIPYMES, a:

Nombre de los oferentes	Items adjudicados	Monto total Adjudicado
Inversiones Gretmon S.R.L.,	3,4,8, 10 y 14	RD\$192,218.12
Simbel, S.R.L.,	2,6,7 y 13	RD\$38,999.99
Servicios Empresariales Canaán, S.R.L.,	1,12, 15	RD\$345,546.48
Wendy´ S.R.L.,	9	RD\$23,364.00

Segunda Resolución

Se declara desierto el ítem 16 (microondas de uso industrial) por las razones anteriormente expuestas. Se instruye al Departamento de Compras a relanzar nuevamente este proceso con los plazos previstos en la ley de compras y contrataciones No. 340-06.

Una vez adoptada las resoluciones anteriores, se otorgan las siguientes firmas:


Francis A. Almonte Rodríguez
 Subdirector Administrativo-Financiero




Yessenia E. Rodríguez Estévez
 Gerente Administrativo




Alba Giselle García Ruiz
 Enc. Dpto. Ingeniería y Mantenimiento